

EL TAJO.

CRÓNICA DECIMAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Fundador y redactor principal, D. ANTONIO MARTIN GAMERO.

COLABORADORES.

Todas las personas ilustradas, así de la capital como de los pueblos, que con sus luces y sus recursos científicos quieran contribuir á la realizacion del pensamiento que iniciamos.

AÑO I. — NÚM. 28.

20 de Octubre de 1866.

CORRESPONSALES.

Los tendremos en todas las cabezas de partido de la provincia, procurando que recaiga nuestra eleccion en sujetos de reconocido saber, de verdadera influencia y probado patriotismo.

BASES.—Se publica *por ahora* los dias 10, 20 y último de cada mes, acompañando en cada trimestre cuatro ó cinco pliegos de obras de interés para la provincia.—**PRECIOS.**—Un trimestre, 16 ó 20 rs., un semestre, 30 ó 38 y un año, 54 ó 70, segun que se haga la suscripcion en la capital ó fuera de ella.—**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**—En Toledo librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los Sres. Hernandez, Cuatro Calles.—**PREVENCIONES.**—La correspondencia se dirigirá á D. Severiano Lopez Fando, Administrador del periódico.—Se admiten anuncios á precios convencionales.

Por dar lugar á la publicacion del artículo del señor La Llave, que va en el Mosáico, y tiene cierto carácter de oportunidad que perderia reservándole para otro número, suspendemos en el actual la insercion de las memorias presentadas con los objetos exhibidos en la Exposicion agrícola y pecuaria de la provincia. Otro dia continuaremos este trabajo interesante, por el que hemos recibido diferentes felicitaciones de varios suscritores.

LA ESCUELA NORMAL.

De suma trascendencia para el porvenir son las reformas que de algunos dias á esta parte se están realizando en la enseñanza pública. La instruccion primaria, la secundaria, la superior y la facultativa, la Escuela y el Instituto, la Universidad y la Academia, cuantos ramos en fin abraza aquella desde los principios elementales hasta las más sublimes abstracciones científicas, todo está siendo objeto de revision y enmienda por el poder supremo á quien las leyes cometen el conocimiento é inspeccion de este importante asunto, base fundamental de la dicha, la gloria y el engrandecimiento de las naciones.

El código por que se regía hasta ahora, queda casi totalmente variado, y uno nuevo, completo y armónico, cuyos miembros se relacionan perfectamente entre sí, respondiendo á la idea generadora del sistema á que obedece la reforma, viene á sustituir á lo vigente, simplificando por el pronto el complicado mecanismo que habian creado antes planes diversos.

Ni la índole de nuestro periódico, ni nuestra escasa capacidad nos permiten hacer un análisis de los varios puntos que comprenden las novedades á que aludimos. Tarea es ésta que reservamos á plumas competentes, y en la que no faltará quien se

ocupe, con provecho para los que están llamados á aplicarse en la práctica, como profesores ó como discípulos, los diferentes problemas que abarcan los Reales decretos que sobre instruccion pública han dado á luz las *Gacetas* recientemente.

Pero entre estos hay dos que se encierran dentro los estrechos límites de nuestra competencia, ó que por lo ménos exigen de nosotros algunas palabras con relacion á los intereses provinciales, blanco de nuestros estudios. Aludimos á la Escuela Normal y al Instituto de 2.^a enseñanza, únicos establecimientos seculares que desde la supresion de nuestra antigua Universidad habian quedado en esta provincia, como seminario de maestros y preparacion para todas las carreras científicas ó literarias. Hoy vamos á hablar de la primera, insertando en la parte oficial las disposiciones que la conciernen, y otro dia nos referiremos al segundo, haciendo lo propio con las que le corresponden.

Nada debemos decir del motivo de la reforma, la cual alcanza, segun revela la exposicion que la precede, así á los alumnos como á los maestros, tanto á la enseñanza como á la educacion y disciplina, sin desatender los pormenores al parecer más triviales. Tampoco añadiremos una sola línea á la pintura que el mismo documento hace, ya de los aspirantes al magisterio, exigiendo que sean jóvenes de conocidos é intachables antecedentes y de vocacion probada para el sacerdocio á que pretenden consagrarse, ya de los encargados de prepararlos para tan laudable fin, quienes á juicio del Gobierno han de ser ante todo hombres honrados, modestos y sencillos, de firmes creencias religiosas, dotados de clara inteligencia y de conocimientos sólidos, celosos de la educacion y amantes de la niñez, á cuyo beneficio en segundo término consagran sus desvelos. Cuanto pudiéramos mani-